



Municipalidad de Chorrillos

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 607 - 2018-MDCH**

Chorrillos, 30 de Julio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza N° 324-MDCH del 20 de Marzo de 2018, el Concejo Municipal aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Chorrillos a fin de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones adecuándose a las normas legales vigentes y la actualización de las competencias de cada Unidad Orgánica enmarcándose dentro de la política de modernización del Estado y de la simplificación administrativa en procura de una gestión edil eficiente.

Que, mediante los Artículos N° 46 Y 47 del ROF se establece la Secretaría General del Concejo considerada con el nivel de Gerencia y el Art. 48 del mismo instrumento de gestión en los incisos a), b), c) d), e), f), g), h) i) j), k), l), m), n), o), p), se establecen las funciones generales de la Secretaría General del Concejo.

Que, encontrándose sin titular la Secretaría General del Concejo, es necesario la designación del Secretario General del Concejo a fin de lograr el normal funcionamiento de dicha área..

Que, siendo atribución del Alcalde conducir la Política de Personal de la Municipalidad de Chorrillos, correspondiéndole designar, cesar, renovar y/o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Secretaria General del Concejo a la abogada LUISA NATALIE SALDARRIAGA BELLIDO con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 58314 a partir de la fecha, con las funciones establecidas en el Art. 48 del ROF Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad de Chorrillos**

**ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida Específica correspondiente al Presupuesto vigente de la Municipalidad de Chorrillos por TRES MIL SOLES mensuales.**

**ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE